



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

ARTÍCULO 38. Atribuciones. Son atribuciones del Director de Capacitación: I.- Diseñar y proponer al Pleno, las políticas para la capacitación el fomento a la Cultura y de la Educación de la Transparencia en el Estado, atendiendo a las particularidades de cada sector de la población; II.- Elaborar dentro del mes de enero del año que corresponda, para la aprobación del Pleno, la política general de capacitación anual, los programas y proyectos de capacitación e investigación en materia de transparencia, acceso a la información pública y temas relacionados, contenidos en el programa operativo anual aprobado por el Pleno; (...)